

RAD: 110013103004202200180

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.** y en contra de **Carlos Manuel Suarez Juan**, por las siguientes sumas:

1. Por \$242'480.0038 mcte., por concepto de capital insoluto, contenido en el pagare N° 2693041.

2. Por \$21'443.489 Mcte., por concepto de intereses de plazo, contenidos en el pagare base de la ejecución.

3. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima legal permitida desde el 12 de mayo del 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

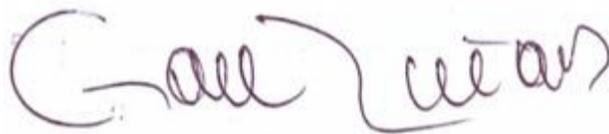
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme lo previsto por el artículo 291 y ss del Código General del Proceso y/o ley 2213 del 2022, y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Giovanny Sosa Álvarez**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

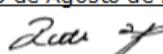
Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>063</b> Hoy, <b>8 de Agosto de 2022</b>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría
--